

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RECAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Para el ingreso del débito correspondiente será necesario personarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Recas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Recas, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

NOMBRE	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO	EJERCICIO
JOSE MANUEL DIAZ GARCIA	51426611Z	DG0005	CL OLIVA 34 45211 RECAS (TOLEDO)	2008 a 2009
FABRICACION DE PRODUCTOS GERIATRICOS Y SANITARIOS S.L.	B45568177	FD0012	CTRA PUENTE TRIBUTIVO 45211 RECAS (TOLEDO)	2008 a 2009

NOMBRE	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO	EJERCICIO
PROYECTOS Y PROMOCIONES ESTIMIEL S.L.	A01275874	P00017	CL SAN PRUDENCIO 8 3°C 01005 VITORIA- GASTEIZ (ALAVA)	2008 a 2009
FRANCISCO POYATO POYATO	50063079Z	PP0016	CMNO REAL NORTE 27 45211 RECAS (TOLEDO)	2005 a 2009

Recas 31 de marzo de 2010.-La Tesorera, María Victoria Bravo Alvarez.

N.º I.-3614